



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Diputado Germán Cervantes Vega
Presidente del Congreso del Estado
P r e s e n t e.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fundamento en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en la fracción II del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar la iniciativa de decreto, mediante la cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2021, en atención a la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Fundamento

El Congreso del Estado, tiene facultades para expedir, reformar y adicionar cuantas leyes o decretos sean conducentes al gobierno y administración en todos los ramos que comprenden y que no estén, de manera exclusiva, reservados a la federación, de conformidad con el artículo 63, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Por su parte, el artículo 117, fracción VI de la propia Constitución Local, señala que corresponde a los Ayuntamientos ejercer las funciones o la prestación de los servicios públicos municipales, observando lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Al respecto, la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, reglamenta la obra pública que llevan a cabo los municipios.

En este contexto normativo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado debe establecer los montos máximos o rangos de adjudicación, bajo la modalidad de adjudicación directa y licitación simplificada.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En congruencia con la facultad referida, el artículo 73 del citado ordenamiento señala que el procedimiento de licitación simplificada procede cuando el monto de la obra o etapa programada no exceda del límite o rango autorizado por el Congreso del Estado.

En el mismo sentido, el artículo 87 establece que procede la contratación por adjudicación directa, cuando el monto de la obra o etapa programada no exceda del monto autorizado por el Congreso del Estado.

II. Consideraciones

Las modalidades referidas en los artículos mencionados en los párrafos anteriores pretenden que la obra pública municipal se realice con oportunidad, eficiencia y con el óptimo aprovechamiento de recursos financieros, humanos y técnicos; por lo que resulta conveniente que el Congreso del Estado fije los montos que deberán observar los municipios durante el Ejercicio Fiscal del año 2021.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política, toma en cuenta que, en las fijaciones de los montos máximos o rangos de adjudicación, bajo la modalidad de adjudicación directa y licitación simplificada inciden en:

a. Aspectos relacionados con el beneficio esperado por la sociedad:

- Atender con oportunidad las necesidades de la sociedad mediante la ejecución eficiente de la obra pública municipal.
- Promover la reactivación de la economía local y regional mediante la participación de empresas pequeñas y medianas locales.
- Convertir a la obra pública municipal en una fuente generadora de empleos.

b. Aspectos relacionados con la transparencia y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos.

- Reducir los subejercicios presupuestales en la obra pública municipal mediante la simplificación administrativa de procesos, tiempos y costos.
- Promover la transparencia y rendición de cuentas al focalizar la fiscalización de la responsabilidad sobre quienes participen en el proceso de administración y seguimiento de la obra pública. (elaboración de proyectos, asignación y contratación de obras, administración del proceso de ejecución (control de costos) y entrega).
- Promover mecanismos de denuncia anónima sobre la presunción de actos de corrupción.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

c. Aspectos relacionados con la calidad de las obras.

- Promover la calidad de las obras amparadas en la mejor preparación de expedientes técnicos.
- Establecer como criterio básico de asignación la capacidad técnica de los contratistas.
- Promover que las obras se asignen una vez que cuenten con los expedientes técnicos y estudios de evaluación del impacto socioeconómico.

Por lo anterior, la conformación de los grupos de municipios para diferenciar los rangos de montos máximos de obra en los criterios de asignación directa y licitación simplificada debe estar en función de su capacidad institucional para llevar a cabo procesos de licitación y administración de obra; por otra parte, la modalidad de asignación directa en la obra pública aun cuando reduce la oportunidad de participar en procesos competitivos, acelera la ejecución de las obras y focaliza la responsabilidad y transparencia de quienes participan en el proceso de toma de decisiones. Respecto a los procesos de licitación simplificada, deben incorporar presupuestos basados en análisis de precios unitarios.

La adjudicación de obra pública municipal bajo las modalidades de adjudicación directa o licitación simplificada, deberán ser fortalecidas mediante disposiciones administrativas que promuevan la efectividad y la transparencia.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política, para efectos de la propuesta que somete a consideración, tomó como referencia los montos contenidos en el decreto número 143 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 260, segunda parte, de fecha 30 de diciembre de 2019, vigente para el presente Ejercicio Fiscal, considerando ajustes en los montos para 2021 respecto a la adjudicación directa y en la licitación simplificada.

Por otra parte, consideramos procedente la propuesta de tomar como referencia los montos vigentes para el presente ejercicio fiscal, actualizándolos al 3.5%, tomado como referencia la inflación general anual esperada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2021 para el cierre de 2020 es de 3.5 por ciento, mismo porcentaje que fue considerado para el incremento de cuotas y tarifas para las iniciativas de leyes de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2021.

Los que suscribimos, consideramos adecuada dicha medida a fin de contribuir a la dinamización de la actividad económica en nuestro estado, así como a contribuir a armonizar disposiciones en la materia y homologar criterios que se han considerado en disposiciones a nivel estatal y federal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En atención a lo anterior se emiten la siguiente recomendación en torno a los montos máximos de obra pública municipal para el ejercicio 2021:

Recomendaciones:

Grupos de Municipios	Montos Máximos de obra	
	Adjudicación directa	Licitación simplificada
Grupo A: Municipios que cuenten con una población de hasta 25 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$1'002,666.60	De \$1'002,666.61 hasta \$1'671,111.00
Grupo B: Municipios que cuenten con una población superior a 25 mil y hasta 100 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$1'671,111.00	De \$1'671,111.01 hasta \$2'785,185.00
Grupo C: Municipios que cuenten con una población superior a los 100 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$2'785,185.00	De \$2'785,185.01 hasta \$5'013,333.00

Conforme a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el conteo intercensal del año 2015 los municipios del estado de Guanajuato que integran los grupos son los siguientes:

Grupo A	
Municipio	Habitantes
Atarjea	5,128
Santa Catarina	5,261
Santiago Maravatío	6,824
Xichú	11,639
Pueblo Nuevo	11,872
Coroneo	12,068
Tarandacua	12,256
Tierra Blanca	18,960
Victoria	20,166
Huanímaro	21,638
Ocampo	23,528
Doctor Mora	24,219



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Grupo B

Municipio	Habitantes
Cuerámaro	28,320
Tarimoro	34,263
Jaral del Progreso	38,412
Manuel Doblado	38,832
San Diego de la Unión	39,668
Jerécuaro	49,053
Moroleón	50,377
Villagrán	58,830
Romita	59,879
Uriangato	62,761
Apaseo el Alto	68,455
Yuriria	69,763
San José Iturbide	78,794
Purísima del Rincón	79,798
Comonfort	82,572
Santa Cruz de Juventino	
Rosas	83,060
Abasolo	90,990
Apaseo el Grande	92,605
Cortazar	95,961

Grupo C

Municipio	Habitantes
Salvatierra	100,391
Acámbaro	112,125
San Felipe	113,109
San Francisco del Rincón	119,510
San Luis de La Paz	121,027
Valle de Santiago	142,672
Pénjamo	150,570
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	152,113
San Miguel de Allende	171,857



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Guanajuato	184,239
Silao de la Victoria	189,567
Salamanca	273,271
Celaya	494,304
Irapuato	574,344
León	1'578,626

Asimismo, esta medida contribuye a evitar que las mismas obras (obra menor) para las que se consideraron esos topes, se trasladen por el simple cambio de precios en el tiempo a la modalidad de licitación pública, dejando de aplicar los fines para los que fueron concebidas las modalidades distintas a ese régimen, que son los de facilitar el manejo de la obra menor, que se caracteriza por ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornato o cerramiento, que no precisan de proyecto técnico, ni de presupuestos elevados.

Igualmente se mantiene la disposición de que los montos establecidos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, a efecto de evitar que la determinación cuantitativa del monto y límite quede indefinida, en virtud de la indeterminación del importe del impuesto.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 167 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 73, 76 y 87 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de:

Decreto

Artículo Único. Para los efectos de los artículos 73, 76 y 87 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Congreso del Estado establece como montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de obra pública municipal, en sus modalidades de licitación simplificada y adjudicación directa, respectivamente, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, los siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Grupos de Municipios	Montos Máximos de obra	
	Adjudicación directa	Licitación simplificada
Grupo A: Municipios que cuenten con una población de hasta 25 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$1'002,666.60	De \$1'002,666.61 hasta \$1'671,111.00
Grupo B: Municipios que cuenten con una población superior a 25 mil y hasta 100 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$1'671,111.00	De \$1'671,111.01 hasta \$2'785,185.00
Grupo C: Municipios que cuenten con una población superior a los 100 mil habitantes	De \$0.00 hasta \$2'785,185.00	De \$2'785,185.01 hasta \$5'013,333.00

Conforme a los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el conteo intercensal del año 2015 los municipios del estado de Guanajuato que integran los grupos son los siguientes:

Grupo A	
Municipio	Habitantes
Atarjea	5,128
Santa Catarina	5,261
Santiago Maravatío	6,824
Xichú	11,639
Pueblo Nuevo	11,872
Coroneo	12,068
Tarandacuao	12,256
Tierra Blanca	18,960
Victoria	20,166
Huanímaro	21,638
Ocampo	23,528
Doctor Mora	24,219

Grupo B	
Municipio	Habitantes
Cuerámaro	28,320
Tarimoro	34,263
Jaral del Progreso	38,412



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Manuel Doblado	38,832
San Diego de la Unión	39,668
Jerécuaro	49,053
Moroleón	50,377
Villagrán	58,830
Romita	59,879
Uriangato	62,761
Apaseo el Alto	68,455
Yuriria	69,763
San José Iturbide	78,794
Purísima del Rincón	79,798
Comonfort	82,572
Santa Cruz de Juventino	
Rosas	83,060
Abasolo	90,990
Apaseo el Grande	92,605
Cortazar	95,961

Grupo C

Municipio	Habitantes
Salvatierra	100,391
Acámbaro	112,125
San Felipe	113,109
San Francisco del Rincón	119,510
San Luis de La Paz	121,027
Valle de Santiago	142,672
Pénjamo	150,570
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	152,113
San Miguel de Allende	171,857
Guanajuato	184,239
Silao de la Victoria	189,567
Salamanca	273,271
Celaya	494,304
Irapuato	574,344



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



León

| 1'578,626

Los montos y límites máximos establecidos en el presente Decreto, serán aplicables para la determinación del monto para la ejecución de Obra Pública Municipal en la modalidad de administración directa, conforme lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 87 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Los montos establecidos en el presente Decreto, deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al valor agregado.

T r a n s i t o r i o

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el 1 uno de enero del año 2021 dos mil veintiuno, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

GUANAJUATO, GTO., 9 DE DICIEMBRE DE 2020
LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

FIRMA ELECTRÓNICA

DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA

DIP. HÉCTOR HUGO VARELA FLORES

DIP. ISIDORO BAZALDÚA LUGO

DIP. VANESSA SÁNCHEZ CORDERO

DIP. JUAN ELÍAS CHÁVEZ

DIP. JAIME HERNÁNDEZ CENTENO

DIP. MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES
CONEJO

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Información de Notificación:	Asunto:	Iniciativa de decreto, mediante la cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación pa
	Descripción:	Iniciativa de decreto, mediante la cual se establecen los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2021
	Destinatarios:	J. JESUS OVIEDO HERRERA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato HECTOR HUGO VARELA FLORES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ISIDORO BAZALDUA LUGO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato VANESSA SANCHEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JUAN ELIAS CHAVEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato JAIME HERNANDEZ CENTENO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato MARIA DE JESUS EUNICES REVELES CONEJO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_144_20201209120557399.pdf	
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	

FIRMANTE

Nombre:	J JESÚS OVIEDO HERRERA	Validez:	Vigente
----------------	------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1f	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	10/12/2020 12:22:01 a. m. - 09/12/2020 06:22:01 p. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		

Cadena de Firma:	12-f6-cd-f5-a8-d3-97-3a-dd-05-7a-2a-bc-3e-6c-d0-af-65-05-56-d1-2f-69-18-61-c1-3b-b3-ea-2a-3c-75-20-f3-ad-70-8a-ff-45-49-23-29-be-85-7a-47-42-11-f0-60-f7-eb-14-1b-a7-80-cf-43-50-bb-85-a1-0e-58-93-e6-37-04-13-d3-2c-ae-7b-06-7f-61-2e-e6-fa-d1-36-b4-45-7d-5a-1a-72-3b-89-f5-b2-81-3e-88-94-fd-15-41-66-24-c4-88-2d-d9-c8-4c-19-6a-97-0d-5f-c7-85-04-e6-fa-32-65-bc-11-ce-c5-3a-8e-c0-98-cd-38-aa-a1-98-1c-b8-2d-96-71-c3-4a-40-e5-d7-ee-06-19-81-44-41-63-ed-b9-da-65-6c-18-33-d8-be-23-bb-93-6b-d5-a8-fe-5c-5a-bd-c8-aa-40-de-ab-5d-0e-54-72-81-20-f6-60-db-b3-dd-d4-ce-43-f8-6b-65-3f-84-8f-49-56-49-01-a6-2f-bd-8c-95-1e-8e-21-c8-8c-ca-26-ef-7b-dd-a6-66-3c-68-49-34-ac-53-42-fd-8b-a7-da-98-e4-6d-66-ad-88-c8-eb-83-63-61-23-87-30-0f-9e-cb-1d-33-d4-d7-66-cd-bb-bb-b4-21-c8-c1-7f-68-60		
-------------------------	---	--	--

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	10/12/2020 12:22:10 a. m. - 09/12/2020 06:22:10 p. m.		
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato		
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO		
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35		

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	10/12/2020 12:22:13 a. m. - 09/12/2020 06:22:13 p. m.		
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1		

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637431349330367763
Datos Estampillados: rp54a2ekK/FKTKI7TLYu/9w+AWY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 212668833
Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 12:22:13 a. m. - 09/12/2020 06:22:13 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ISIDORO BAZALDUA LUGO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.20 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 07:12:13 p. m. - 09/12/2020 01:12:13 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

b7-c7-99-fc-0c-80-4a-8d-d6-52-49-ac-a6-b9-f4-2d-83-46-37-c2-e3-aa-f5-7f-cc-30-12-6e-d1-ba-78-67-e6-d0-a6-16-76-ca-62-76-17-55-db-78-66-72-8d-ed-8c-d3-4c-80-58-d2-b3-0a-42-ce-fd-a8-d6-e5-f2-c1-c1-b6-25-c6-6e-c4-44-db-35-3d-af-c6-cc-4b-82-ae-63-46-8f-94-ca-ee-9b-2e-d5-24-d0-61-76-fd-f4-13-3c-cd-a5-f4-91-ba-7c-46-bd-62-22-5e-d1-2c-78-20-39-94-05-af-f2-ca-62-f9-6a-7f-0a-29-30-c4-5f-cf-e4-c8-c8-95-0b-ec-60-7c-d8-58-cb-c2-38-9e-fe-4a-6c-0f-81-bd-ab-59-1a-64-6c-60-48-37-59-b0-27-34-47-b3-2c-cc-db-52-92-b6-7f-40-15-33-de-73-cc-72-6b-8f-75-da-c5-e2-d4-33-19-d1-23-e2-a2-28-6c-35-fb-cb-63-2d-13-06-c4-3c-7d-9f-31-6d-82-7a-82-3e-1b-3c-93-86-eb-c3-35-c6-ca-55-d2-af-38-d5-8c-95-c2-53-97-62-d3-24-fb-04-40-e0-70-70-c4-47-2b-16-53-dd-c4-20-18-b4-93-64-66-66-45-83-59-78-25-8f

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 07:12:22 p. m. - 09/12/2020 01:12:22 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 07:12:25 p. m. - 09/12/2020 01:12:25 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637431163459733080
Datos Estampillados: CQzes0TcQpwcuwW/pOP7y/UMU7Y=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 212549514
Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 07:12:27 p. m. - 09/12/2020 01:12:27 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JAIME HERNANDEZ CENTENO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.28 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 07:51:57 p. m. - 09/12/2020 01:51:57 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

25-79-b8-66-6d-5c-03-93-56-5e-c4-06-4b-77-6b-d7-6e-77-d9-9e-50-be-f2-70-a1-c7-bd-08-32-d0-5d-c1-82-69-a7-47-98-ec-8a-79-60-ae-3b-28-0d-2d-a9-10-9d-35-b3-17-d0-be-ed-a1-13-c6-17-6b-fa-c6-4b-56-7e-b4-a2-c6-bb-e4-4f-23-aa-31-f6-04-66-f7-37-6f-61-0b-82-77-e8-6b-cd-34-6e-66-46-aa-0b-73-6e-29-c3-ba-a4-82-c8-5f-46-7e-dc-1a-2d-a3-9e-d7-5d-5d-51-9a-18-8a-3b-05-d7-c4-3f-95-c4-b3-13-0b-41-89-9a-9c-d7-ca-e4-b8-7b-86-a7-fb-fb-cf-d4-d7-53-9c-18-2f-21-1a-39-fb-d6-8b-68-76-11-f5-51-45-58-91-7d-91-62-9a-ea-86-66-47-28-41-94-bd-f7-fa-e8-93-32-97-f7-47-0f-7f-02-04-0d-74-1a-39-91-ba-df-97-b6-be-e7-0c-43-19-03-f7-e6-e1-73-9c-ef-06-ac-8a-74-f5-72-b5-24-95-ec-0e-79-d8-57-af-93-c5-a1-76-fd-6b-21-49-b5-80-40-26-cc-fd-e9-bb-ba-4b-ae-74-10-9f-9b-37-9a-81-f6-1e-81-2c-7b-60-df-e4-c5-4b

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 07:52:11 p. m. - 09/12/2020 01:52:11 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 07:52:14 p. m. - 09/12/2020 01:52:14 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637431187344239057

Datos Estampillados: IJBOARNnk7C4WlqAEmo0nu8OIY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 212562871

Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 07:52:14 p. m. - 09/12/2020 01:52:14 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: MARIA DE JESUS EUNICES REVELES CONEJO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ef **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 06:57:05 p. m. - 09/12/2020 12:57:05 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
91-93-f2-53-e3-fc-db-e8-01-a4-07-b0-33-b1-64-06-15-c5-28-5a-2c-29-6a-52-a6-28-a6-7e-fe-38-4c-fa-e0-9f-93-9a-f5-95-e3-1e-02-3e-9f-8e-7e-a2-b0-c5-15-72-7c-cf-7c-0e-03-b5-84-63-00-02-28-ab-82-b6-f8-c7-39-fa-0b-7a-09-2e-b2-11-fd-24-04-c1-10-2e-f0-32-d9-79-d6-e4-62-89-ef-92-8d-b4-74-ab-77-1b-c4-6f-63-ca-4c-07-24-6e-2d-19-e7-40-07-2d-2a-f7-2b-cf-9e-78-1b-bf-a3-a8-98-b7-e2-f4-af-04-42-e1-64-9a-31-88-9f-70-e3-0a-54-29-29-09-8b-d5-5e-fa-8f-1b-9a-73-f6-2f-00-9c-8f-d8-f5-fe-18-4c-53-a3-5d-4d-9f-2c-0c-39-b5-97-78-6e-75-c8-e5-9f-8f-b2-64-36-10-56-f6-1f-63-c8-c7-b8-35-b5-e7-f0-70-a4-11-f2-d7-f3-3d-11-49-05-08-11-a9-17-55-80-02-2c-d5-08-41-b6-5a-5e-58-7f-68-ce-03-68-3f-45-88-90-b0-d2-59-a2-30-0c-8f-a0-68-b4-4e-c4-02-df-6b-b4-87-1d-3e-40-d7-f1-bb-6b-3f-b2-08-1f-98-09-cb-d9

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 06:57:15 p. m. - 09/12/2020 12:57:15 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 06:57:22 p. m. - 09/12/2020 12:57:22 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637431154429103333
Datos Estampillados: RvKrgxHxaCKsNt3IE89NjOIOL+4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 212544422
Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 06:57:21 p. m. - 09/12/2020 12:57:21 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JUAN ELIAS CHAVEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ee **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 06:52:10 p. m. - 09/12/2020 12:52:10 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 18-24-ee-74-2a-8e-e1-95-b2-51-51-29-70-86-d2-9f-cd-c8-01-d4-f0-10-d4-e5-eb-e2-46-4c-0d-97-d8-59-1c-d2-bb-f5-32-1d-9a-3c-de-3d-ac-a8-e0-9f-06-17-7c-ba-fa-dd-94-c6-ce-2d-49-8b-37-c4-41-59-84-7a-1f-64-4f-24-ea-38-a2-5c-ea-67-0c-dc-cc-1c-7b-73-91-36-76-d3-08-a9-bf-27-42-2b-78-e2-a5-8a-fd-e6-54-7a-6b-7e-66-41-e3-4c-d5-f9-a5-2b-af-9d-63-76-ef-48-76-89-c4-04-02-3a-f6-f5-51-f0-df-85-e3-72-5b-d7-8c-ad-09-fb-b4-2b-95-97-74-84-6e-9f-31-85-8a-66-75-aa-6d-3b-ed-3b-97-01-c8-8f-65-02-9b-4a-b1-3e-41-71-6c-06-c2-14-8b-89-83-9e-0e-9c-e4-f1-63-83-49-b1-f2-d5-5b-2c-e9-23-bc-9e-c4-2c-1e-dd-59-ab-3d-d0-85-30-cc-2e-a5-d2-9b-a5-0d-9a-84-97-ae-56-0f-10-62-1d-ed-45-54-c7-bb-4e-b6-7e-19-7f-73-73-d1-ff-03-d4-ce-56-12-7f-17-ce-eb-87-1a-33-f5-cc-00-05-dc-a3-dd-8c-d7-25-77-8e-0b-ba-c2-b9

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 06:52:19 p. m. - 09/12/2020 12:52:19 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 06:52:22 p. m. - 09/12/2020 12:52:22 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637431151420976838
Datos Estampillados: hZ9qvbrDMGFONMK3rErMhMGul+M=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 212542744
Fecha (UTC/CDMX): 09/12/2020 06:52:22 p. m. - 09/12/2020 12:52:22 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JORGE OCTAVIO SOPEÑA QUIROZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.f4 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 12:29:48 a. m. - 09/12/2020 06:29:48 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 21-b7-ac-94-78-9f-1f-ed-94-70-93-1e-a4-57-de-a0-76-33-84-20-30-ce-2d-ee-76-1e-43-c9-c7-9c-2d-c7-d2-26-c4-6c-24-c3-af-bc-02-10-0d-42-60-58-42-e0-c1-f6-7c-4f-da-e4-b9-ff-74-f6-f8-55-eb-69-38-e8-09-dd-d4-77-0b-f3-c8-f2-1e-04-8c-8f-6f-23-79-a5-99-36-59-ac-3b-d3-7b-90-74-fe-93-80-e5-fa-22-d5-81-42-7d-9c-b3-1c-6d-46-c9-dd-c1-6f-49-1c-ba-10-80-94-d7-c1-61-8b-ae-b5-1a-ed-39-ab-4f-47-cb-93-1e-5f-ef-a8-6a-9f-89-41-3b-01-7b-72-03-82-b0-9d-1d-ca-02-40-41-b5-60-cc-f3-5e-be-e7-8d-d3-38-2a-61-44-6e-76-95-8e-15-58-ce-3f-42-c5-a2-d7-ca-29-a1-e2-a6-04-f6-79-b9-04-3b-3f-d6-4e-59-10-f9-53-f6-aa-83-60-1a-22-d7-1d-38-c5-22-c3-0e-e4-c5-3c-2e-f8-d2-37-ab-1c-7f-b4-d5-83-17-22-09-f9-ba-a5-37-e5-dd-2c-e6-2b-61-60-02-d5-ad-52-c9-f5-62-89-ce-51-01-fc-b7-0f-f6-fb-bd-9a-95-50-d5-67-39-0c

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 12:29:57 a. m. - 09/12/2020 06:29:57 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/12/2020 12:30:01 a. m. - 09/12/2020 06:30:01 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637431354010369816
Datos Estampillados: RGa8LEvodjWh8ghWM9a/dMxcMcE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 212671917

Fecha (UTC/CDMX):

10/12/2020 12:30:02 a. m. - 09/12/2020 06:30:02 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada
